



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 18 de abril de 1986. — Número 77

Página 941

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Corrección de erratas del Decreto 17/86, de 25 de marzo, por el que se crea el Comité de Coordinación de la Zona Suroeste de Cantabria 941

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Aprobar provisional y definitivamente la modificación puntual del plan general de Castro Urdiales 941

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aviso sobre la concentración parcelaria de Lama s ó n 942

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente número 30/86 942

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 31/86 943

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Expediente ejecutivo de apremio administrativo 943

3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana. — Aprobación del expediente de suplemento de crédito número 1/86 944

Santillana del Mar. — Corrección de errores 944

Ruiloba. — Apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Ruiloba y el Banco de Crédito Local de España 944

San Felices de Buelna. — Padrón del impuesto de circulación de vehículos para 1986 944

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitudes de permisos de instalación de ascensores 944

Reinosa. — Solicitud de licencia municipal para bodega ó n 945

San Vicente de la Barquera. — Ceder al Instituto Nacional de la Salud un solar propiedad municipal 945

Suances. — Solicitud de licencia municipal para panadería 945

Noja. — Licencia de obras para cervecería-bar 945

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 693/80 945

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 297/86 946

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.179/85 946

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 157/85, 265/84 y 1.163/85 946

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Cédulas de citación, y expedientes números 73/86, 1.069/85, 158/85 y 214/85 947

Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expediente número 511/85 948

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de erratas del Decreto 17/1986, de 25 de marzo, por el que se crea el Comité de Coordinación de la Zona Suroeste de Cantabria

Habiéndose omitido, en el texto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 67, de fecha 4 de abril de 1986, dentro de la comarca de Reinosa, el municipio de Pesquera, y advertido error de publicación en la comarca de Liébana, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 811, artículo 1º, comarca de Liébana, deberá incluirse «Cabezón de Liébana».

Página 811, artículo 1º, comarca de Reinosa, deberá incluirse «Pesquera».

Santander, abril de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 3 de marzo de 1986, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar provisional y definitivamente la modificación puntual del plan general de Castro Urdiales, re-

lativa a la inclusión de la autovía del Cantábrico, con las siguientes modificaciones y precisiones:

1º Todos los terrenos no afectados directamente por el viario que con esta modificación puntual se aprueba definitivamente no experimentan recalificación alguna, continuando con su régimen urbanístico actual. Su posible recalificación deberá estudiarse en el expediente de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales.

2º Se amplía el corredor del sistema viario en el nudo de Brazomar hacia el Suroeste 150 metros y en una longitud de 300 metros hacia el Sur y 200 metros hacia el Norte, para que, durante la construcción de las obras por el MOPU se diseña nuevamente el nudo con objeto de liberar el terreno industrial de «Acel, S. A.», trasladando aquél más al Sur. En esta zona industrial, los terrenos que no se utilicen por la autovía quedarán calificados como suelo industrial, constituyendo la única excepción a lo dispuesto en el número anterior.

3º A efectos de expropiación, todos los terrenos, y en particular los de la zona industrial, deberán valorarse teniendo en cuenta la calificación hoy vigente, es decir la del plan de 1965.

4º En el nudo Norte, y durante la ejecución de las obras por el MOPU, se preverá el posible movimiento sentido Castro-Bilbao y el acceso a los terrenos situados al Sur de la variante.

Dado que por el MOPU se va a iniciar el proyecto de la autovía del Cantábrico entre Castro Urdiales y Laredo, se acuerda igualmente por la Comisión fijar un plazo de seis meses para que, por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en coordinación con los servicios del MOPU, se haga la aprobación inicial de la figura de planeamiento más conveniente que defina la continuidad de la autovía hacia Laredo, recomendando lo siguiente:

Primero: Que el desdoblamiento se haga, en todo caso, hacia el Sur; y

Segundo: Desde el punto kilométrico 110,900 del trazado actual se dirija el trazado hacia el Sur de la carretera N-634, liberando el máximo de terrenos entre la actual carretera general, y dicho desdoblamiento (al Sur del nudo Norte) para su conexión con la carretera N-634 en las proximidades del actual acceso a Allendelagua, respetando al máximo el encinar existente entre la zona de Urdiales y Allendelagua.

Se acuerda, igualmente, conceder al Ayuntamiento de Castro Urdiales el plazo de un año para que proceda a aprobar inicialmente el proyecto de adaptación del plan general de Castro a la vigente Ley del Suelo, o en otro caso exprese los motivos que le impidan llevarla a cabo, para que, por la Comisión, se considere la posibilidad de subrogarse en las competencias municipales para dicho fin.

Contra el mencionado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición que puede interponerse en el plazo de un mes.

Si no fuera expreso el acuerdo de resolución de recurso de reposición, el plazo de presentación del

contencioso-administrativo será de un año, a contar desde el de reposición.

La misma Comisión Regional de Urbanismo, en su reunión de 17 de marzo de 1986, y en su punto 1º del orden del día, «Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede», introdujo en los anteriores acuerdos las siguientes correcciones:

«En la página 9 del acta (tres primeros renglones), donde dice «con objeto de liberar el terreno industrial de «Acel, S. A.», trasladando aquél más al Sur», debe decir «con objeto de atender la alegación de la empresa «Acel, S. A.», trasladando aquél más al Suroeste».

En la misma página 9 (último párrafo), las referencias hechas a la orientación Sur deben entenderse Suroeste.

Y en la página 10 (primer renglón), donde finaliza «...la zona de Castro Urdiales y Allendelagua», debe continuar con «estudiándose, en todo caso, la continuación de la autovía desde la zona del depósito de aguas».

Introducidas las precedentes correcciones, se aprueba por unanimidad el acta.

Santander, 10 de abril de 1986.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

**Dirección de Fomento Agrario
y del Medio Natural**

A V I S O

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Lamasón (Cantabria), esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de abril de 1986.—El director de Fomento Agrario y del Medio Natural, Juan Tarín Zahonero.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 30/86, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Conchita», folio 1.192 de la 5ª lista de Santander y propiedad de don Eduardo Mora Ceballos,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad el que lo hallare y no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 11 de abril de 1986.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 31/86.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Murrieta, número 46», con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.561.817 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de marzo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Miguel Ángel y don Jesús Adolfo Teja Sainz, por débitos a la Hacienda Municipal de 2.347.869 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la

enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 9 de noviembre de 1984 como de la propiedad de los deudores don Miguel Ángel y don Jesús Adolfo Teja Saiz, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de mayo de 1986, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Parcela de terreno en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Adarzo, sitio de Socastillo, término municipal de Santander, que ocupa una superficie de 20 áreas 4 centiáreas, o sea, 2.034 metros cuadrados; que linda: Norte, ferrocarril Cantábrico; Sur, fincas de don Lorenzo Pablo y de don Miguel Ángel y don Jesús Adolfo Teja Saiz, y al Oeste, finca de don Emilio Torcida y de don Lorenzo Pablo.

Se halla inscrita en el libro 762, folio 150, finca 62.282.

Dicha finca está valorada en 8.136.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 5.700.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.624.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.827.000. pesetas; posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.218.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 % como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 9 de abril de 1986.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
DE BEZANA****EDICTO**

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 1/86, sin transferencia, en el presupuesto ordinario para atender el pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 12 de abril de 1986.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Advertido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 67, correspondiente al día 4 de abril de 1986, se hace público que, en el caso de no producirse reclamaciones, la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, por importe de 4.400.000 pesetas, se entenderá definitiva.

Santillana del Mar a 9 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1986, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Ruiloba y el Banco de Crédito Local de España, por importe de novecientos veintiocho mil ciento cuarenta (928.140) pesetas, con las siguientes características.

Finalidad: Financiación de obras subvencionadas por el Instituto Nacional de Empleo.

Período de reembolso: Catorce años (uno de carencia y trece de amortización).

Interés: 11,25 % de interés y 0,4 % de comisión anual.

Anualidad: 142.030 pesetas (por interés, comisión y amortización).

Comisión sobre saldos no dispuestos: 1 % anual.

Recursos en garantía: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, se formulen alegaciones por los interesados conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ruiloba, 5 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES
DE BUELNA****ANUNCIO**

Por espacio de quince días hábiles se expone al público el padrón del impuesto municipal de circulación

de vehículos correspondiente al ejercicio económico de 1986, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

San Felices de Buelna, 31 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones López Pablo, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (número 6), en Gándara-La Encina.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones López Pablo, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (número 5), en Gándara-La Encina.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones López Pablo, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (número 3), en Gándara-La Encina.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones López Pablo, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (número 2), en Gándara-La Encina.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones López Pablo, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (número 4), en Gándara-La Encina.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Félix Revuelta Arias solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodegón, en la plaza de España, número 1.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 4 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 28 de febrero de 1986, adoptó el acuerdo de ceder al Instituto Nacional de la Salud un solar propiedad municipal sito en calle Padre Antonio o antiguas escuelas (subsidiariamente otro en Las Tenerías u otro en Fuente Nueva) con destino a la construcción de un centro de salud. Lo que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan.

San Vicente de la Barquera a 21 de marzo de 1986.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don José Manuel García Iglesias, en nombre de «Hornopán, S. A. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería, en la plaza del Generalísimo, número 12, «G», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 10 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Joaquín Cachán Ade se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a cervecería-bar en la avenida de Santander, 2, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 20 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 693/80

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de reclamación de salarios, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 693/80, ejecución de sentencia número 245/81, a instancias de don Gonzalo Sánchez Fernández, contra «Balneario y Agua de Solares», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Doscientas mil botellas de agua, en envases de litro y medio, valoradas en 3.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 297/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 297/86, seguidos a instancia de don Teófilo Aguilera Puente y otros, contra «Sanatorio Médico Quirúrgico, C. E., S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de mayo a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de compare-

cer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sanatorio Médico Quirúrgico, C. E., S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.179/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.179/85, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Ángel Cagigas Marañón, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de mayo, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 7 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 157/85

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 157/85 a instancia de don Casimiro Tijero Ibarguen, representado por el procurador don Luis López Rodríguez, asistido del letrado don Javier Arrarte de la Revilla, contra don Luis Bruces Ramos y doña Ascensión Cicero Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que, por resolución de esta fecha, se ha mandado emplazar como se verifica por el presente edicto a los mismos, para que, en el término improrrogable de seis días hábiles comparezcan en autos, personándose en legal forma en este Juzgado, sito en la calle Santa M.ª Egipcíaca, número 3-2.º, de esta ciudad, con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los citados demandados, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 29 de enero de 1986.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 265/84*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 265/84, seguido por lesiones por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa «Mole y Richardson», expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 1.163/85*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.163/85, seguido por desacato, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 28 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Restituto Martínez Iñigo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Jesús Matías Fernández Buenaga para que comparezca ante este Juzgado el día 5 de mayo, a las diez horas, en calidad de denunciante.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 13 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible). 414

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación***Expediente número 73/86*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Palomero Toyos y doña Manuela Arabiq Gómez, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 73/86, que tendrá lugar el día 22 de mayo del corriente, a las nueve y diez horas, en calidad de denunciados.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 1 de abril de 1986.—El secretario (ilegible). 413

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación***Expediente número 1.069/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña María Angustias Alunda Morejón para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.069/85, que tendrá lugar el día 8 de mayo, a las diez y diez horas, como denunciada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible). 383

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 158/85*

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy Fe: Que en el juicio de faltas 158/85 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 2 de septiembre de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don José Luis García Campuzano, los procecentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Miguel Cruz González, ma-

yor de edad, soltero, estudiante y vecino de Puente San Miguel; como denunciante, don Sebastián González Reviriego, mayor de edad y vecino de El Astillero; como parte, don Pablo Cebrián Nieto, mayor de edad, soltero y vecino de Barcelona; como responsable civil subsidiaria, doña Carmen Cruz Noriega, vecina de Torrelavega, y como responsables civiles directas, las entidades «Atlántica» y «Cervantes», respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Miguel Cruz González, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original; en fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel Cruz González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1985.—El secretario, sustituto, Pedro L. Fernández Díez. 1.327

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Por la presente se cita a don Mauricio Barberán Barberán, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado para que abone el importe de la multa de 3.000 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al denunciado don Mauricio Barberán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 2 de diciembre de 1985.—(Firma ilegible.) 1.424

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 214/85

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 214/85 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 9 de septiembre de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Alfredo Castello Gabarri, don José Bienvenido Dual Hernández, don Fernando Hernández Hernández y don Jaime Hernández Hernández, y denunciante, Fernando de Cos González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento

a don Alfredo Castello Gabarri, don José Bienvenido Dual Hernández, don Fernando Hernández Hernández y don Jaime Hernández Hernández, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Alfredo Castello Gabarri, don José Bienvenido Dual Hernández, don Fernando Hernández Hernández y don Jaime Hernández Hernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 27 de noviembre de 1985.—El secretario, Pedro Luis Fernández Díez. 1.414

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 511/85

En los autos de juicio de faltas número 511/85 de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales por sustracción de una cartera ocurridos el 19 de julio de 1985, cuya vista está señalada para el próximo 30 de junio, a las diez quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de la Barrera, número 4-1.º izquierda, al que deberán concurrir las partes con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Ángel Fernández Cuevas y doña Eva Fernández Martínez, expido la presente, en Castro Urdiales a 7 de abril de 1986.—El secretario (ilegible). 407

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria